PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL PROGRAMA *EUSKADIKO GAZTEAK LANKIDETZAN/JUVENTUD VASCA COOPERANTE 2022*

1.- TAREAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

La entidad adjudicataria deberá realizar las siguientes tareas:

1. Proporcionar billetaje aéreo, marítimo o terrestre, de ida y vuelta, a las personas seleccionadas para participar en el programa Juventud Vasca Cooperante hasta el punto de puesta en contacto con la entidad de cooperación al desarrollo en el país de destino, aplicando siempre la mejor tarifa, según los destinos y condiciones indicados por la Dirección de Juventud. En aquellos casos que sea necesario deberá, además, realizar las reservas de alojamiento que se requieran. Se seleccionarán un máximo de 100 jóvenes para tomar parte en el programa Juventud Vasca Cooperante.

   Las reservas de alojamiento que se realicen con motivo de escalas de larga duración u otros supuestos, se realizarán, en la medida de lo posible y siempre que exista información suficiente, en alojamientos que cumplan las normas de distancia social y limpieza promovidas con motivos de la actual situación sanitaria.

   La empresa adjudicataria deberá enviar a la responsable del contrato, antes del envío de la primera factura, un desglose de todos los vuelos, hoteles, visados, etc. tramitados, con el importe de los mismos. Este documento y las modificaciones que justificadamente pueda tener serán la base para corroborar que las facturas están correctas.

2. En el caso de billetes de avión, se pueden dar dos situaciones:
   a) Para los destinos en los que no haya vuelo directo desde la Comunidad Autónoma de Euskadi al país de destino, el aeropuerto de partida será desde otra comunidad autónoma. La empresa adjudicataria gestionará los billetes desde algún aeropuerto de la Comunidad Autónoma de Euskadi hasta el de la otra comunidad, o podrá fletar uno o más autobuses en los que desplazará, a un mismo tiempo, a todas las personas cuyos vuelos coincidan en el mismo día o en horas próximas. En ese caso, la agencia de viajes comunicará a la Dirección de Juventud con suficiente antelación el recorrido previsto para recoger a los y las jóvenes en Euskadi y el listado de jóvenes que transportará, así como sus destinos y horarios de salida previstos. La Dirección de Juventud dará el visto bueno a la propuesta de la agencia de viajes y decidirá, en última instancia, el recorrido del autobús más adecuado para recoger a todas las personas participantes, la relación de quienes viajarán en cada desplazamiento en base a sus horarios de salida y, finalmente, el número de autobuses necesario para dicho transporte. El viaje de regreso se realizará en las mismas condiciones.

b) En el caso de que sea necesaria una conexión en otro aeropuerto europeo, el aeropuerto de salida será el más cercano al domicilio del o de la joven. Así, se gestionarán los billetes para los vuelos desde el punto de origen hasta el punto de puesta en contacto con la entidad de cooperación al desarrollo en el país de destino, incluidas las conexiones necesarias. El viaje de regreso se realizará en las mismas condiciones.

3. En su caso, proporcionar también visados de entrada y/o salida del país de destino.

4. Asegurar que el desarrollo del viaje se realice en condiciones satisfactorias, propiciando siempre las mejores conexiones, asistencias y traslados que impliquen la menor pérdida de tiempo en los mismos. Se deberá tener en cuenta también la situación sanitaria de los diferentes países intermedios.

5. Acompañamiento y asistencia a las y los jóvenes en el aeropuerto de salida, a la ida.

6. Proporcionar atención y asistencia al cliente ante cualquier incidencia, durante 24 horas al día, durante todos los días del periodo de vigencia del contrato.

   Deberá estar disponible hasta que regresen todas y cada una de las personas participantes en el programa, para atender las posibles eventualidades que puedan surgir y que requieran modificación en los billetes de viaje de regreso. Esto será a finales de octubre.

7. Disponer de los medios necesarios para poder cubrir cualquier eventualidad que surgiese a lo largo del desarrollo de los viajes contratados.

8. La empresa adjudicataria deberá disponer, además, de las pólizas de seguros necesarias para llevar a cabo los servicios previstos en esta contratación.
   - Seguro de responsabilidad civil: Será de cuenta y cargo de la contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que, como consecuencia de la ejecución del servicio adjudicado, cause a terceros, ya sean daños personales o materiales y sus perjuicios, incluyéndose los riesgos de intoxicación alimentaria, que puedan derivarse, para cualquier tercero (entendiéndose por tales los usuarios de los servicios), de la ejecución del presente contrato o, en su caso, reparar o sustituir los bienes dañados que sean susceptibles de ello.

     A estos efectos, el contratista vendrá obligado a constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil, para el servicio solicitado, por un importe mínimo de 1.000.000 € (un millón de euros) para cubrir las posibles contingencias que se pudieran derivar frente a terceros.

     Además, en la póliza de seguro contratada, deberá figurar como asegurado adicional la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, sin perder la condición de tercero.
   - Seguro colectivo de accidentes, equipajes y hoteles: La agencia de viajes debe gestionar y facilitar un seguro colectivo de accidentes, así como un seguro de equipajes para todos los viajes que se realicen y cuyos títulos sean facturados por la agencia de viajes.

     En todo caso, deberán asegurar una cobertura mínima:

- Seguro de accidentes, tanto en medios de transporte como en alojamiento, con cobertura mínima de 200.000 € (doscientos mil euros) por muerte o incapacidad permanente, por asegurado.
- Seguro de asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalización con cobertura mínima de 500.000 euros.
- Seguro de equipajes (pérdida, robo, daños) y de asistencia en viaje: cobertura mínima de 1.200 euros.
- Traslado sanitario de enfermos o heridos.
- Transporte de restos mortales, excluido el pago de gastos de inhumación, cremación o ceremonia funeraria.
- Desplazamiento urgente del asegurado por fallecimiento de un familiar.
- Cobertura por demoras.
- Asistencia legal en desplazamiento.

9. La empresa adjudicataria deberá tener presente que ella será la única responsable ante las compañías aéreas y con cualquier otra sociedad con la que subcontrate la realización de las prestaciones del contrato.

10. El comienzo y finalización de los viajes será algún aeropuerto de la Comunidad Autónoma de Euskadi o de otra comunidad autónoma, según los supuestos descritos en el punto 2 del presente PPT.

11. La empresa adjudicataria informará del estado de los países de destino durante la vigencia del contrato, en los siguientes términos: situación de la entrada y salida del país, cuarentenas obligatorias antes de entrar al país, aeropuertos de zonas confinadas, cierre de aeropuertos, sector hotelero u otros puntos de interés para las personas participantes, y toda aquella información que la empresa considere oportuna tener en cuenta vinculado al contrato.

    Si la empresa advirtiese que la situación del país (ya sea por motivos sanitarios, de seguridad, etc.) pudiera ser perjudicial para las personas participantes, lo pondrá en conocimiento de la Dirección de Juventud.

    La empresa enviará un informe sobre las condiciones de entrada impuestas por cada país 15 días antes de la salida, y, en caso de ser necesario, las actualizaciones oportunas antes de la salida de las personas jóvenes hacia los países de destino. Asimismo, también deberá informar sobre aquellas condiciones de entrada en los países de tránsito.

    En septiembre (primera quincena), la empresa adjudicataria deberá informar de si España o algún país de tránsito establece alguna medida concreta para las personas viajeras de los países de destino.

12. En el caso de que, las circunstancias sanitarias de los países de destino así lo permitieran, la empresa adjudicataria concentrará los vuelos en dos o tres días consecutivos, salvo imposibilidad técnica, con el fin de facilitar la organización de las salidas y regresos. Si las circunstancias sanitarias de los países de destino lo permiten,

las salidas se producirán la primera semana de julio y los regresos la primera semana de octubre.

En cualquier caso, si la Dirección de Juventud así lo solicitara, se podrá retrasar algunos o todos los vuelos de ida, como máximo, hasta final de año. Si bien la duración estimada de la estancia es de tres meses, está podrá ser reducida, tanto antes como después de la salida de la persona participante del aeropuerto de origen. Los vuelos de vuelta se realizarán dentro del año natural. El caso de que la Dirección de Juventud así lo solicitase, la empresa adjudicataria deberá buscar los vuelos de vuelta necesarios para la pronta vuelta de las personas participantes.

13. La totalidad de billetes de ida y vuelta de las personas participantes en el programa Juventud Vasca Cooperante deberán estar emitidos antes de la tercera semana de junio, salvo que la Dirección de Juventud, a la vista de la situación sanitaria o condiciones de entrada de los países de destino, considere retrasar uno o varios viajes.

14. En caso de considerarse oportuno llevar a cabo un viaje de seguimiento a uno o varios proyectos del programa Juventud Vasca Cooperante, la empresa adjudicataria se encargará del viaje de ida y vuelta de un máximo 3 personas designadas por la Dirección de Juventud, incluidos los derivados del visado de entrada en el país y la reserva de alojamiento, en caso necesario. Los proyectos estarán localizados en un mismo país o países limítrofes y la duración estimada del viaje será de 2 semanas.

15. La relación de destinos se conocerá una vez efectuada la selección de las personas participantes en el programa Juventud Vasca Cooperante. A modo orientativo, se incluye en el Anexo I la relación de destinos de los últimos 3 años. Será en base a este listado por el que se deberá hacer la oferta técnica.

2.- COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

La Dirección de Juventud proporcionará a la empresa adjudicataria la relación de destinos una vez efectuado el proceso de selección de las personas participantes en el programa Juventud Vasca Cooperante.

La entidad adjudicataria se compromete a mantener los contactos que sean necesarios con la Dirección de Juventud para una adecuada coordinación y seguimiento de los trabajos. La empresa deberá informar sobre la situación de entrada y salida de los países, tal y como se recoge en el punto 11 del apartado anterior.

Esta Dirección se compromete a atender a la mayor brevedad posible todas las consultas, peticiones de reunión y solicitudes de gestiones que se consideren oportunas y pertinentes para la realización del trabajo.

3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Durante la ejecución de las prestaciones son, además y en todo caso, obligaciones de la empresa adjudicataria:

- Designar a una persona responsable como única interlocutora válida con la Dirección de Juventud del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

- Recepción, ordenación y preparación del despacho de todos los asuntos, informes o documentos que se le encomiende por la Dirección de Juventud del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.
- La totalidad de billetes de ida y vuelta de las personas participantes en el programa Juventud Vasca Cooperante deberán estar emitidos antes de la tercera semana de junio, con las salvedades anteriormente indicadas. Se prevé que las salidas se produzcan la primera semana de julio y los regresos la primera semana de octubre. La Dirección de Juventud podrá acortar el periodo de estancia de las personas participantes si la situación sanitaria así lo requiriera; en tal caso, la empresa deberá realizar los trámites oportunos para la vuelta de la/s persona/s participante/s en el menor tiempo posible.
- La empresa licitadora se dotará de todo el material que sea necesario para llevar a cabo las actividades descritas.
- Proporcionar atención y asistencia al cliente ante cualquier incidencia, durante 24 horas al día, durante todos los días del periodo de vigencia del contrato.

4. DOCUMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

La empresa adjudicataria enviará a la Dirección de Juventud la totalidad de los billetes de ida y vuelta en formato electrónico.
Los formatos de presentación de otra documentación que con ocasión del presente contrato se pudiese requerir a la empresa adjudicataria se consensuarán con la Dirección de Juventud.
La entidad contratada no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, datos del trabajo contratado sin autorización expresa del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco. A tal efecto, la empresa adjudicataria quedará obligada desde la entrega de los elementos objeto de la prestación a reconocer y certificar a instancia de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi la titularidad de ésta en el ámbito descrito cuando así sea requerido.

Con la contratación la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi adquirirá los derechos de propiedad intelectual susceptibles de explotación económica correspondientes a las Bases de Datos que se conformen, así como cuantos otros se deriven de los documentos y elementos que conforman la prestación.

Todos los documentos y demás elementos serán puestos a disposición de la Administración General de la CAE en su domicilio (C/Donostia-San Sebastián, 1. 01010 VITORIA-GASTEIZ).

Durante la ejecución del contrato la Administración verificará la corrección de la prestación y adecuación de la misma a los pliegos de cláusulas administrativas, a este pliego de prescripciones técnicas y a la oferta de la adjudicataria. En tal sentido la empresa adjudicataria deberá proceder dentro del plazo que se indique a la subsanación o reajuste de los extremos que hayan sido puestos de relieve.

ANEXO I

RELACIÓN DE DESTINOS DEL PROGRAMA
JUVENTUD VASCA COOPERANTE DURANTE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS

RELACIÓN DE DESTINOS PROGRAMA JUVENTUD VASCA COOPERANTE AÑO 2019:

País	Localidad	Nº Viajes
Bolivia	Cochabamba	2
	San Ignacio de los Moxos	2
Camerún	Doula	2
Colombia	Floridablanca	1
	Medellin	2
	Pereira	2
Ecuador	Pedernales, Manabí	3
	Manta	2
	Nueva Loja	1
	Quito	2
El Salvador	Santa Ana	3
Ghana	Assin Foso	2
Guatemala	Chimaltenango	2
	San Lucas Toliman	2
	Quiche	5
Honduras	Jutiapa	4
India	Velloor	2
México	Ánimas Trujano	3
	Ejido Vicente Guerrero	2
	Puebla	6
	Puerto Escondido, Oaxaca	1
	San Cristóbal de las Casas, Chiapas	2
Mozambique	Manica	2
	Maputo	2
Nepal	Kathmandu	2
Perú	Collique	4
	Cura Mori-Piura	3
	Cusco	2
	Cutervo	4
	Huancayo	3
	Lima	2
	Lurigancho	6
	Piura	4
	Tacna	2
	Trujillo	4
	Yungay	5
Senegal	Fanaye	2
		99

RELACIÓN DE DESTINOS PROGRAMA JUVENTUD VASCA COOPERANTE AÑO 2018:

País	Localidad	Nº Viajes
Bolivia	Cochabamba	5
	Cochabamba	1
	La Paz	1
	San Ignacio de los Moxos	3
	Santa Cruz	2
	Sucre	2
Camerún	Doula	2
Colombia	Floridablanca	1
	Medellin	2
	Pereira	2
Ecuador	Cañaveral/Pedernales	3
	Manta	2
	Quito	2
Filipinas	Cebu	2
	Quezon City	2
Guatemala	Chimaltenango	2
	Quiche	5
	San Lucas Tolimán	2
Haití	Gonaives	2
Honduras	Jutiapa	4
India	Modasa	2
México	Animas Trujano	1
	Tenejapa, Chiapas	2
	Ciudad de México	3
Mozambique	Manica	2
	Maputo;	1
Perú	Cusco	5
	El Muyo	3
	Huancayo	2
	Lima	2
	Lurigancho	1
	Piura	2
	Tacna	1
	Yungay	5
	Collique	5
	Cutervo	4
	Huancayo	1
	Lurigancho	8
Senegal	Fanaye	2
		99

RELACIÓN DE DESTINOS PROGRAMA JUVENTUD VASCA COOPERANTE AÑO 2017:

País	Localidad	Nº Viajes
Bolivia	Cochabamba	5
	Santa Cruz de la Sierra	2
	Trinidad	2
Colombia	Bogotá	3
	Bucaramanga	1
	Medellín	2
Ecuador	Manta	2
	Quito	1
Filipinas	Cebú	2
Guatemala	Ciudad de Guatemala	8
Honduras	San Pedro Sula	4
India	Calcuta	4
	Mumbai	1
Kenia	Kisumu	2
México	México DF	3
	Oaxaca	1
	Puerto Escondido	2
	Tuxtla	2
Mozambique	Maputo	5
Nicaragua	Managua	3
Perú	Cusco	3
	Lima	32
	Pisco	2
	Piura	2
	Tacna	1
	Chiclayo	1
República Dominicana	Santo Domingo	1
Senegal	Dakar	3
		100